
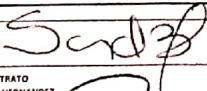
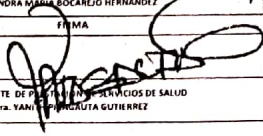
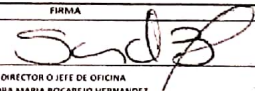
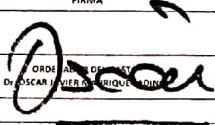



+63

| | | | | | |
|---|---|---|--|---|-----|
|  | | REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | CÓDIGO: AP-TH-F-108-04 VERSIÓN 4 PÁGINA 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022 | |
| SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E S E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | | | | |
| FECHA DE SOLICITUD: | 7/09/2022 | DEPENDENCIA: | Dirección Gestión del Riesgo en Salud | | |
| SERVICIO: | Gestión del Riesgo en Salud - PSPIC | UNIDAD DE SERVICIO: | USS LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS | | |
| CONVENIO: | PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS | TIPO: | Asistencial | | |
| NOVEDAD: | Convenio | | | | |
| OBJETO CONTRACTUAL: | | | | | |
| Prestar servicios de Apoyo a la Gestión como Técnico 1 en la Dirección de gestión del Riesgo en Salud de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E S E de acuerdo a las necesidades de la institución | | | | | |
| APLICAR POR HORAS | | VALOR HORA: | \$ 12.362 | NUMERO DE HORAS: | 186 |
| VALOR TOTAL: | | \$ 2.299.415 | PLAZO | | |
| CDP | De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera | | | | |
| PERFIL REQUERIDO: | | | | | |
| ESTUDIOS: | AUXILIAR DE ENFERMERIA O TECNICO EN SALUD PUBLICA | | | | |
| EXPERIENCIA: | EXPERIENCIA MÍNIMA DE 6 MESES EN EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN O EXPERIENCIA EN SALUD PUBLICA | | | | |
| JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION | | | | | |
| <p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa</p> <p>2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública</p> <p>3. La Dirección Gestión del Riesgo en Salud requiere la contratación de un técnico auxiliar de enfermería o técnico en salud pública para dar cumplimiento a las metas establecidas en el marco del convenio en ejecución, para el desarrollo de acciones del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, en tanto que no cuenta con personal suficiente para satisfacer dichas metas.</p> | | | | | |
| OBLIGACIONES | | | | | |
| <p>1. Organizar, actualizar y oportuno de los formatos requeridos para el desarrollo de los productos, y entrega de los mismos a revisión de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada línea</p> <p>2. Identificación, caracterización y evaluación del perfil de riesgo individual y colectivo en población de los diferentes cursos de vida, en el marco de la operativización de acciones de los Espacios y/o Procesos Transversales del PSPIC</p> <p>3. Aplicación de los tamizajes definidos en cada línea de trabajo de los Espacios y/o procesos transversales</p> <p>4. Promover en la población de los diferentes cursos de vida y sus familias el desarrollo de habilidades para la vida, como una herramienta que fomente prácticas de autocuidado y desarrollo integral, en las temáticas definidas por cada Espacio y/o Proceso Transversal</p> <p>5. Realizar los acercamientos comunitarios e institucionales que se requieran para el desarrollo de las acciones de cada Espacio y/o Proceso Transversal del PSPIC</p> <p>6. Fortalecer los procesos de notificación, canalización y la búsqueda activa institucional, así como la gestión efectiva de respuestas sectorial e interinstitucional, de acuerdo a los alcances de cada Espacio y/o Proceso Transversal</p> <p>7. Hacer entrega de los reportes, informes, bases, tableros de control y/o herramientas estadísticas, propias de cada línea de trabajo, Espacio y/o Proceso Transversal, con las características de calidad y pertinencia técnica esperadas.</p> <p>8. Apoyar al proceso de archivo general del PSPIC, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normalidad vigente</p> <p>9. Participar en las reuniones periódicas programadas por la SDS, Instituciones locales y Subred Norte como requisitos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC- 18. Deberá presentar la programación mensual de actividades correspondiente al mes siguiente, cuando sea su intención seguir desarrollándolas</p> <p>10. Ejecutar íntegramente y oportunamente las actividades y productos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas descritas en las obligaciones específicas y del objeto del contrato, contando con los elementos de protección personal y observando las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas para el desarrollo de las actividades contratadas.</p> <p>11. Entregar las copias y archivo de los productos ejecutados y aportar a los procesos de archivo general del PSPIC, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normalidad vigente. Deberá efectuar entregas parciales de productividad semanal</p> <p>12. Colaborar con la subred norte para que los contratos se cumplan dentro de las mejores condiciones de oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía con aplicación específica, estricta y definida en el servicio, de las normas administrativas y asistenciales de la entidad así como de los reglamentos, manuales, protocolos, guías, procesos, procedimientos y trámites expeditos o adoptados por la entidad para el normal funcionamiento de las actividades requeridas.</p> <p>13. Conocer y apropiarse los lineamientos dados por la CDS con las actividades a desarrollar</p> <p>14. Participar activamente en las jornadas programadas por el área de Salud Pública a las que sean citados tanto por la SDS como por la Subred Norte</p> <p>15. Realizar activación de las rutas de los casos identificados en el espacio y dar respuesta oportuna de acuerdo a su competencia</p> <p>16. Presentar al supervisor un informe mensual sobre la ejecución del contrato el día determinado por este. Si el contratista en la fecha indicada no presenta el informe antes anotado, no será cotificado para pago en la mensualidad correspondiente sino en la subsecuente siempre y cuando cumpla a satisfacción las mismas.</p> <p>17. El contratista deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago -ajustado a la normalidad vigente- de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales</p> <p>18. Verificar, revisar y hacer seguimiento a los informes de movimiento de biológicos de las IPS de su referencial y validar que la información sea coincidente con el informe mensual de dosis aplicadas</p> <p>19. Registrar y revisar los controles de temperatura en los equipos de cadena de frío del centro de acopio e informar las novedades de manera inmediata al profesional de cadena de frío, en el caso de presentarse.</p> <p>20. Apoyar la consolidación del informe de movimiento de biológicos, dispositivos médicos e insumos, de cada centro de acopio teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Coherencia de la información reportada de: dosis aplicadas en el informe mensual de vacunación, consolidado de pérdidas, despachos y traslados realizados</p> <p>21. Diligenciar y mantener actualizados: los Kardex de biológicos, dispositivos médicos e insumos, diario</p> <p>22. Apoyar y realizar, verificar y coordinar control de fechas de vencimiento de los medicamentos biológicos, dispositivos médicos e insumos del programa del centro de acopio y las IPS de la subred</p> <p>23. Apoyar y realizar el control de saldos en neveras, fechas de vencimiento de los biológicos por fabricación e por ventana de uso en vacunas Covid19 de la subred diariamente</p> <p>24. Apoyar el cálculo de necesidades semestral para el centro de acopio y con este insumo realizar la solicitud de pedido para la operación del PAI subred mensual para el esquema permanente</p> <p>25. Apoyar el cálculo de necesidades semestral para el centro de acopio y con este insumo realizar la solicitud de pedido para la operación del PAI Covid19 subred</p> <p>26. Realizar la recepción de biológicos, dispositivos médicos e insumos acorde a cronograma de distribución de SDS</p> <p>27. Realizar las entregas (reservaciones) de las IPS y traslados de vacunas, dispositivos médicos e insumos.</p> <p>28. Realizar y aplicar lista de chequeo, para verificación de condiciones de los vehículos que asigna la subred para distribución de biológico, dispositivo médico e insumos desde los centros de acopio a las IPS vacunadoras en las rutas asignadas.</p> <p>29. Asistencia a la reunión de inducción y reinducción del talento humano, de centros de acopio convocada por la SDS</p> | | | | | |
| FIRMA  SUPERVISOR DE CONTRATO SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ FIRMA  SUBGERENTE DE PERSONAL DE SERVICIOS DE SALUD Dra. YANINA RODRÍGUEZ | | | FIRMA  DIRECTOR O JEFE DE OFICINA SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ FIRMA  ORDE ALIBO DE OSCAR IVÁN ENRIQUEZ QUIÑ | | |
| CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA | | | | | |
| La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica que según el artículo 7.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala "Artículo 7.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" | | | | | |
| Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales. | | | | | |
| 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E S E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio | | | | | |
| 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E S E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la actividad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio | | | | | |
| 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma | | | | | |
| FIRMA  DIRECTOR OPERATIVO GERENTE DEL TALENTO HUMANO III ING JOSÉ EMIGDIO GUTIÉRREZ REINA | | | | | |